



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **217**, DEL
(**040324**)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 15 del Decreto Ley 168 de 2008, el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 de 2013, y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, y 682 de 2017.

Que el Decreto - Ley 168 de 2008¹ regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en período de prueba por un término de seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la inducción para la persona seleccionada en concurso, período de prueba que una vez superado por calificación satisfactoria implica que el servidor adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro de Carrera.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000003566 del 28 de noviembre de 2020, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP a través del proceso de selección No. 1520 de 2020 – Convocatoria Nación 3.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC, expidió la Resolución No. **19434** del **2 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer **(32)** vacante/s definitiva/s en el empleo señalado con la OPEC No. **146940**, en la modalidad de abierto, correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado 2028 - 19** ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones**, resolución que fue publicada el **15 de diciembre de 2022**.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley en 909 de 2004 en cita, modificado por el por el Art. 6 de la Ley 1960 de 2019, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó

¹ Decreto -Ley 168 de 2008: “Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP–.”

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el/la servidor/a público/a **ARMANDO CALDERÓN GONZÁLEZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **79.699.184**, titular del empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19**, de la **Subdirección de Cobranzas**, asumió transitoriamente otro empleo, inicialmente en encargo y posteriormente en período de prueba en modalidad de ascenso, generando vacancia temporal de su empleo titular.

Que, mediante Resolución No. **960 del 7 de julio de 2017**, se efectuó nombramiento provisional a **PAULA MARISELA LADINO LOZANO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.121.822.864**, en empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19**, ubicado en la **Subdirección de Cobranzas**, que se encontraba en vacancia temporal para la época, dadas las precitadas novedades administrativas de su titular.

Que el empleo de Profesional Especializado 2028 – 19 que ocupa en provisionalidad la servidora pública **PAULA MARISELA LADINO LOZANO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.121.822.864**, fue reubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones**, mediante la Resolución 1316 del 8 de agosto de 2019, ubicación que a la fecha se encuentra vigente de acuerdo con lo establecido por la Resolución 2656 del 17 de octubre de 2023 de distribución de planta de empleos.

Que el/la servidor/a público/a **ARMANDO CALDERÓN GONZÁLEZ** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **79.699.184**, superó el período de prueba en el empleo para el cual fue nombrado en ascenso, generándose vacancia definitiva del empleo de **Profesional Especializado 2028 – 19**, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** del que se había declarado vacancia temporal; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, la entidad reportó está vacante definitiva del empleo a través del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO dispuesto por la CNSC, sistema que lo identificó con el código de empleo Nro. **206174**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el estudio técnico de equivalencia con los empleos reportados en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, concluyendo que para la provisión de cinco (5) vacantes identificadas con el código del empleo Nro. **206174**, para el empleo denominado **Profesional Especializado 2028 – 19**, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **146940**, con el/la elegible **TATIANA MIREYA ALARCON BENITEZ** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **46.379.801**, quien ocupa la posición No. **037**.

Posición #	Tipo documento #	Nro. identificación #	Nombres #	Apellidos #	Puntaje #	Tipo de Elegible	Tipo firmeza #	Fecha firmeza #	Consultar carpeta	Novedad #	Fecha novedad #
37	Cédula de Ciudadanía	46379801	TATIANA MIREYA	ALARCON BENITEZ	76.87	Elegible EE	Firmeza individual	23 dic. 2022		Autorización Uso de Lista EE	19 feb. 2024

Que mediante radicado No. **2024RE035411 del 19 de febrero de 2024**, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles en el registro de Novedades de Lista de Elegibles del aplicativo SIMO 4.0, para el elegible **TATIANA MIREYA ALARCON BENITEZ** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **46.379.801**, quien ocupó la posición Nro. **037**, en el empleo identificado con la OPEC No. **146940**, denominado **Profesional Especializado 2028 - 19**, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones**, con ocasión de la vacancia definitiva reportada en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

Consecutivo #	Radicado #	Novedad #	Fecha novedad #	Soporte	Fecha de registro #	Estado #	Fecha estado #
250736	2024RE035411	Autorización Uso de Lista EE	19 feb. 2024		19 feb. 2024	Aprobado	19 feb. 2024

Que el Subdirector de Gestión Humana de la UGPP verificó y certificó que el/la señor/a **TATIANA MIREYA ALARCON BENITEZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **46.379.801**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Profesional Especializado 2028 - 19**, ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, actualmente, el empleo en mención se encuentra provisto mediante el nombramiento en provisionalidad efectuado al/a servidor/a público/a **PAULA MARISELA LADINO LOZANO**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.121.822.864**; por lo que, en aplicación de lo previsto en el artículo 11 del Decreto – Ley 168 de 2008 y el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional a partir de la fecha de posesión de **TATIANA MIREYA ALARCON BENITEZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **46.379.801**, con base en la motivación expuesta en el presente acto.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8124 del 05 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a **TATIANA MIREYA ALARCON BENITEZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **46.379.801**, en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 19** ubicado en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8124 del 05 de enero de 2024.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el período de prueba, el/la servidor/a público/a será evaluado/a por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, será inscrito/a en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. El/la señor/a **TATIANA MIREYA ALARCON BENITEZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **46.379.801**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la UGPP, del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. Dar por terminado, de manera automática, el nombramiento provisional efectuado al/a la servidor/a público/a **PAULA MARISELA LADINO LOZANO** identificado/a con cédula de ciudadanía No. **1.121.822.864**, mediante la Resolución No. **960** del 7 de julio de 2017, en el empleo de **Profesional Especializado 2028 - 19**, ubicado actualmente en la **Subdirección de Determinación de Obligaciones**, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a partir de la fecha de posesión del/de la señor/a **TATIANA MIREYA ALARCON BENITEZ**, identificado/a con cédula de ciudadanía No. **46.379.801**, y conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Circular Interna 024 de 2014, el/la servidor/a público/a deberá hacer

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional".

entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el GH- Sub 002 – Sub proceso de desvinculación.

Artículo 5º. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Gestión Humana al/a la señor/a **TATIANA MIREYA ALARCON BENITEZ** y al/a la servidor/a público/a **PAULA MARISELA LADINO LOZANO**.

Artículo 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 040324



LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Director General

Aprobó: Mario Alberto Leal Mejía
Revisó: José Francisco Britto Sánchez / Liliana Marcela Pulido Vásquez
Proyectó: Jhon Deiby Arévalo Zabala